



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°036-2026-GM-MDC

Cocachacra, 1 de abril de 2026

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N°00020-2026-SGGA/GSMGA/MDC, Informe N°00438-2026-SGAA/MDC, Informe N°00026-2026-SGGA/GSMGA/MDC, Informe N°00062-2026-GSMGA/MDC/EAVG, Memorandum N°00544-2026-GM-MDC, Informe N°00153-2026-GPPR/MDC, Memorandum N°00565-2026-GM-MDC e Informe N°00097-2026-GAJ/MDC sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Cocachacra", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°00020-2026-SGGA/GSMGA/MDC, la (e) Subgerencia de Gestión Ambiental, elaboró y presentó el referido Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N°00438-2026-SGAA/MDC, la (e) Subgerencia de Abastecimiento y Almacén, cotizó y recomendó solicitar disponibilidad presupuestal por el monto de S/499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°00026-2026-SGGA/GSMGA/MDC, la (e) Subgerencia de Gestión Ambiental, solicitó evaluación y aprobación del Plan de Trabajo en cuestión, el que, seguidamente fue aprobado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental mediante Informe N°00062-2026-GSMGA/MDC/EAVG;

Que, mediante Memorandum N°00544-2026-GM-MDC, la (e) Gerencia Municipal, solicitó informar disponibilidad presupuestal por el monto de S/499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°00153-2026-GPPR/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indicó que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles) para la atención de servicios requeridos por la Subgerencia de Gestión Ambiental;

Que, mediante Memorandum N°00565-2026-GM-MDC, la (e) Gerencia Municipal derivó el expediente a fin de que se emita la correspondiente opinión legal, en el marco del control de legalidad, respecto de la viabilidad de la aprobación del citado Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N°00097-2026-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó en el numeral III [3.1], en opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo denominado "Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Cocachacra";

Que, de conformidad con las facultades conferidas a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Cocachacra", a ejecutarse desde la aprobación de la presente resolución hasta el mes de diciembre del presente año, por el monto total de S/499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles); presentado por la (e) Subgerencia de Gestión Ambiental y asumido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER que el área usuaria de la Municipalidad Distrital de Cocachacra responda por los costos y ejecución del Plan de Trabajo, debiendo informar, de ser el caso, respecto al avance, ejecución y los resultados obtenidos.

TERCERO: NOTIFICAR a la (e) Subgerencia de Gestión Ambiental, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra que deban tomar conocimiento de la presente resolución.

CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA
CPC. 
(E) GERENCIA MUNICIPAL